

CONSTANCIA SECRETARIAL. Le informo, señora Juez, que la parte demandadase notificó mediante aviso así:

Notificación por estados	22/08/2022	
Recurso de reposición en subsidio de apelación	25/08/2022	
Auto que resuelve recurso	13/09/2022	
Término para contestar	23 y 24 de agosto de 2022 y del 15/09/2022 al 10/10/2022	20 días
Contestación	04 y 05 de octubre de 2022	

Cali, veintiuno de octubre de 2022

YONIER BANGUERA PINILLO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2673
Radicado:	760013110012-2022-00182-00
Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	SIMON HARF GOTTLIEB
Demandado:	HEIDI PASTER HARF
Tema y subtemas:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA

Vencido el término de traslado a los demandados, y atendiendo que las excepciones de mérito fueron debidamente enviadas a la contraparte, se prescinde del término de traslado de las mismas en virtud del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, y SE FIJA el próximo **MARTES 25 DE ABRIL DE 2023, A LAS 9:00 AM,** a fin de celebrar la AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, de que tratan los artículos 372 y 373 ibídem CGP, **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Lifesize, por video llamada en la aplicación lifesize, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

En consecuencia, SE REQUIERE a las partes y sus apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico

j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Se advierte que minutos antes de la hora de inicio de la audiencia, el Despacho establecerá comunicación telefónica o a través de los correos electrónicos aportados, para coordinar la asistencia.

En el evento de que no sea posible a una de las partes o sus apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberán informarlo con cinco días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizarla presencial.

Por último, se les recuerda a las partes que deberán remitir un ejemplar de los memoriales presentados en el proceso a la contraparte, so pena de que esta solicite la imposición de una multa de conformidad con el artículo 78-14 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA

Juez

(2)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5676a8c0ea4be03366b35d31fe9c79099b1e75a1858ec1558de3576b368ea515**

Documento generado en 21/10/2022 01:13:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>